



MOCION AL PLENO QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para su discusión y, en su caso, aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar en el mes de noviembre de 2015, la siguiente, **MOCIÓN SOBRE LA PARTICIPACION DEL CUERPO DE POLICIA LOCAL DE MAJADAHONDA EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE POLICIA JUDICIAL MEDIANTE SUSCRIPCCION DE ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL AYUNTAMIENTO**

-EXPOSICIÓN DE MOTIVOS-

La Ley de Enjuiciamiento Civil, La Ley Orgánica del Poder Judicial y el Decreto 769/1987, de 19 de junio, sobre regulación de la Policía Judicial, hacen un reconocimiento expreso del carácter genérico de policía judicial que tienen las Policías Locales. En este sentido, la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad determina en sus artículos 29 y 53 que en el cumplimiento de la función de policía judicial, el personal de los Cuerpos de Policía Local tiene el carácter de colaborador de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Y la Ley de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en su disposición adicional décima, establece la necesidad de ampliar la funciones de las Policías Locales en materia de Policía de Proximidad y Policía Judicial.

Conforme a lo anterior la, **Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local** en su Disposición adicional décima referida a los Policías locales establece que,



“En el marco de lo dispuesto en las Leyes Orgánicas 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y en las disposiciones legales reguladoras del régimen local, se potenciará la participación de los Cuerpos de policía local en el mantenimiento de la seguridad ciudadana, como policía de proximidad, así como en el ejercicio de las funciones de policía judicial, a cuyos efectos, por el Gobierno de la Nación, se promoverán las actuaciones necesarias para la elaboración de una norma que defina y concrete el ámbito material de dicha participación.”

Esta promoción de las actuaciones necesarias por parte del Gobierno de la Nación tiene su reflejo en la firma del Convenio Marco de Colaboración, Cooperación y Coordinación entre el Ministerio del Interior y la Federación Española de Municipios y Provincias, en materia de seguridad ciudadana y seguridad vial de fecha 20 de febrero de 2006.

El quinto punto del Exponen del citado convenio, determina que unas de las bases del mismo es la potenciación de la competencias municipales en materia de seguridad, estableciendo nuevas funciones que puedan ser asumidas o en las que puedan colaborar las Policías Locales, en aquellos aspectos más relacionados con la luchas contra la delincuencia urbana y el mantenimiento de la convivencia ciudadana, dando sentido de este modo las previsiones contendías en la meritada Disposición Adicional Décima de la Ley 52/2003 de 16 de diciembre.

Continuando con lo anterior, el sentido de la presente moción no es otro que dotar a la Policía Local de Majadahonda de las facultades previstas en la Estipulación **Duodécima, referente al nivel de participación de la Policía Local en las funciones de Policía Judicial**, en la que se establece que será posible la asunción de las siguientes funciones



" la recepción de denuncias como la investigación de los hechos, en relación con las siguientes infracciones penales, cuando constituyan falta o delito menos grave:

a) Faltas penales

b) Lesiones (leves), que no requieran hospitalización.

c) Violencia doméstica y de género.

d) Delitos contra las relaciones familiares.

e) Quebrantamientos de condena; de localización permanente; órdenes de alejamiento y privaciones del permiso de conducir.

f) Hurtos.

g) Denuncias por recuperación de vehículos, siempre que estos no estuvieran considerados de interés policial.

h) Patrimonio histórico municipal.

i) Actividades de carácter comercial o con ánimo de lucro realizadas en la vía pública o mercadillos y que constituyan delitos contra la propiedad intelectual o industrial.

j) Defraudaciones de fluido eléctrico y análogas.

k) Delitos contra la seguridad del tráfico.

l) Amenazas y coacciones.

m) Omisión del deber de socorro.

n) Daños en general y, en especial, los causados al mobiliario urbano."

En resumen, la pretensión contenida en la presente moción es que se faculte a la Policía Local de Majadahonda para que ejerza las funciones de Policía Judicial indicadas, mediante la suscripción por parte al Ayuntamiento de Majadahonda del



Ciudadanos

acuerdo específico entre el Ministerio del Interior para el ejercicio de tal cometido, como ya sucede en otros municipios de nuestra región.

De esta forma la Policía Local de Majadahonda no sólo tendrá las funciones propias previstas y definidas en su Reglamento, que son tal como define su artículo 8 el ejercer de Policía Administrativa en relación con el cumplimiento de las ordenanzas, bandos y demás disposición municipales.

Para la ampliación de estas funciones debemos adicionalmente considerar la necesidad de acercar a la Policía Local al centro de nuestra población, dado que actualmente como todos sabemos la actual comisaría de Policía Local fue trasladada a 1,5 km del centro de nuestra población, Carretera de Villanueva del Pardillo. Ello unido a la idéntica falta de proximidad de Cuartel de la Guardia Civil ubicada en la Calle Joaquín Turina (a 3,5 km del centro urbano), hacen muy difícil que muchos ciudadanos tengan muchas dificultades de usar ambos servicios de una forma eficiente.

Consideramos necesario por todo lo anterior que esta ampliación de facultades debe llevar aparejada en primer lugar la firma del Acuerdo de colaboración indicado entre el Ayuntamiento y el Ministerio del Interior y adicionalmente la habilitación de un establecimiento permanente con la creación de un puesto de Policía Local que sea una efectiva Oficina de denuncias en centro de nuestra localidad.

De ahí que el Grupo Municipal Ciudadanos, proponga al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

- Se inste a que el Alcalde de Majadahonda proceda a la puesta en marcha de la firma del Acuerdo específico con el Ministerio del Interior para la participación del cuerpo de Policía Local de Majadahonda en el ejercicio de las funciones de policía judicial.



- Que se cree y habilite dentro de las dependencias municipales (Casa Consistorial), los mecanismos necesarios derivados del acuerdo firmado con la apertura 24 horas de Oficina de Denuncias de Policía Local, para que en base a las facultades propias que otorgue el acuerdo firmado con el Ministerio de Interior, la Policía Local de Majadahonda pueda recibir denuncias de los ciudadanos que acudan a nuestra localidad y se proceda de conformidad a las funciones propias de Policía Judicial contempladas en la citada norma.

En Majadahonda a 13 de noviembre de 2015

David Ayuso Bartolomé
Concejal de Ciudadanos